



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN  
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

**BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2021**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES.....	5
3. OBJETIVO.....	6
4. METODOLOGÍA.....	6
5. RESULTADOS .....	6
5.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratistas .....	6
5.1.1. Actualización hojas de vida .....	7
5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos .....	10
5.1.1.2. Seguimiento de hojas de vida contratistas.....	11
5.1.2. Seguimiento declaracion de bienes y rentas .....	13
5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público .....	15
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15

## **1. INTRODUCCIÓN**

En atención al artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* se establece la responsabilidad a los representantes legales de las instituciones públicas son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio, por medio del aplicativo SIGEP. De esta manera la información que se incorpore en el SIGEP se debe operar, registrar, y actualizar de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Por consiguiente, los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del reporte al SIGEP de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal en lo relacionado con el mejoramiento continuo. Este informe se realiza en aplicación de la segunda línea de defensa (Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual) y está relacionado con la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010: *“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”*; el Decreto Ley 019 de 2012<sup>1</sup>, reglamentado por el Decreto 1450 de Julio de 2012 (artículo 227) que establece Lo siguiente:

*“Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la*

---

<sup>1</sup> por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

*correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.*

*Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.*

*Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.”*

De esta manera los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122<sup>2</sup> de la Constitución Política; y, también, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”. En especial los artículos 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.16.6: comprobación selectiva de veracidad, artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21.

De acuerdo con la normatividad anterior, las cuentas tienen que cuadrar en su entidad para poder estar al día, es decir, la labor como Jefe de Control Interno está enfocada en revisar y solicitar al área correspondiente la información de las Hojas de vida activas en el sistema como empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas y docentes y que estos valores sean exactamente iguales al número de personas que hay actualmente en la entidad

Que el número de empleados vinculados en el sistema sea igual al número de empleados públicos existentes en la última nómina de la entidad. Todas las situaciones administrativas estén registradas en la entidad y que los provisionales en vacancia temporal estén vinculados en sus cargos actuales. Los empleados públicos sean correctamente desvinculados de la entidad y no que solamente se hayan inactivado sus Hojas de Vida.

---

<sup>2</sup> Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

## 2. DEFINICIONES

**Contratista:** el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales.

*"[...]Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación [...]".*

**Servidor Público:** El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece:

*"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.*

*Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.*

*La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".*

**SIGEP:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

**Empleado Público:** Persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vinculación es legal y reglamentaria, quiere decir ello que sus funciones se encuentran previamente establecidas en una norma o en el manual específico de funciones y competencias que tenga adoptado la entidad; su vinculación se efectúa mediante de un acto administrativo unilateral de nombramiento y la posterior posesión.

El empleado público puede ser de varios tipos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 5° de la Ley 909 de 2004:

**Carrera administrativa:** Provisión definitiva se realiza a través de un nombramiento en período de prueba, una vez el servidor ha superado un concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; de manera transitoria, el empleo puede proveerse mediante nombramiento provisional,

mientras se adelanta el respectivo concurso o el empleo se encuentra temporalmente vacante.

**Libre nombramiento y remoción:** La provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador para proveer los empleos señalados en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004. • De periodo fijo: los clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, como son el Personero, el Contralor, el Director de Empresa Social del Estado. • Temporales. Estos empleos se crean para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.

### **3. OBJETIVO**

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP, se encuentre actualizada tal como lo requiere la normatividad legal vigente con el fin, primordial, de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Entidad con corte al 30 de diciembre de 2020<sup>3</sup>.

### **4. METODOLOGÍA**

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 31 de marzo de 2021 (conforme a lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.6, numeral 2 [Subsistema de Recursos Humanos] y el artículo 2.2.17.7 que dice: “[...]Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio [...]”), comparada con la información reportada por la Agencia con el fin de cotejar las dos (2) fuentes de información.

### **5. RESULTADOS**

#### **5.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratistas**

De acuerdo con la información descargada por el SIGEP, con corte al 31 de marzo de 2021, se cuenta con 366 empleados públicos y 1.179 contratistas activos para

---

<sup>3</sup> Aplicativo SIGEP corte 31 de marzo de 2021.

un total de 1.545 adscritos a la ARN. Una vez verificado el informe, generado directamente desde SIGEP<sup>4</sup>, como se detalla a continuación:

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP</b>		
<b>Empleado Público</b>	<b>Contratista</b>	<b>Total</b>
366	1.179	<b>1.545</b>

\*Corte 31 de marzo de 2021. Fuente SIGEP.



Lo anterior refleja que la entidad tiene un 76% de contratista y un 24% de empleados públicos; esto significa que la Agencia ARN no dispone de personal de planta para desarrollar el objeto misional y la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento a la población objeto, por lo que, se requiere la contratación de personal de prestación de servicio, con unos criterios y competencias especiales para que desarrolle y ejecute esta labor misional.

También se presenta esta diferencia porque la entidad tiene una naturaleza especial y transitoria en el desarrollo y ejecución de los procesos de Reintegración y Reincorporación, con el fin de propender por la Paz, la Seguridad y la Convivencia y que la hacen diferente a las demás entidades públicas, con una población objeto que tiene unas características especiales que no se pueden comparar con la ciudadanía en general.

<sup>4</sup> Corte 31 de marzo de 2021 SIGEP. Usuario Control Interno.

**5.1.1. Actualización hojas de vida**

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada en el aplicativo del SIGEP, evidenció que del total de los registros que se encuentran en este Sistema a cargo de la Agencia (1.545) se observa que tienen actualizada su hoja de vida 1.234 empleados públicos y 311 registros no tienen actualizada la hoja de vida.

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN</b>		
<b>Actualizadas</b>	<b>No actualizadas</b>	<b>Total</b>
1.234	311	<b>1.551</b>

Para el corte del 31 de marzo de 2021 se reporta la siguiente información del SIGEP, frente a la actualización de las hojas de vidas.

<b>ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA CORTE 31 DE MARZO DE 2021</b>		
<b>Empleado Público</b>	<b>Contratista</b>	<b>Total</b>
364	870	1.234

\*Fuente SIGEP 31-03-2021



Fuente SIGEP corte 31 de marzo de 2021.

De la anterior grafica se observa, para el corte del 31 de marzo de 2021, actualizaron la hoja de vida 870 contratistas y 364 empleados públicos, con un porcentaje de 71% para contratistas y 29% por parte de empleados públicos.

Por otro lado, se observa del informe del SIGEP a corte del 31 de marzo de 2021, 02<sup>5</sup> funcionarios públicos No han actualizado la Hoja de vida.

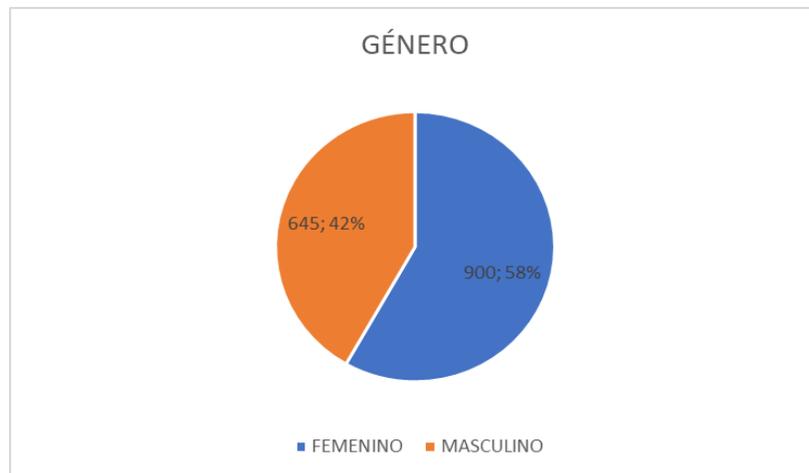
El 99% de los empleados públicos han actualizado la Hoja de vida en el SIGEP, lo cual equivale a 364 personas. Dos (02) personas no han actualizado la hoja de vida.

Los contratistas presentan un 74% de actualización de la hoja de vida y un 26% que no han actualizado, lo cual se invita a Gestión Contractual para que los contratistas realicen esta labor, teniendo en cuenta la obligación legal que tiene frente a esta actividad.

Por otro lado, se puede observar que al consolidar la información por género se cuenta con las siguientes cifras:

<b>GÉNERO SIGEP</b>		
<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
900	645	1.545

\*Corte 31/03/2021 del SIGEP.



<sup>5</sup> Reporte del SIGEP CORTE 31 de marzo de 2021: Yaneth Garavito Lopez y Liana Maryorita Llanos de la Asunción.

De la grafica se evidencia que un 58% de la población de la ARN es Masculino y un 42% femeninos.

Ahora bien, filtrando la información por empelados públicos se evidencia la siguiente información por género:

<b>GÉNERO EMPLEADO PÚBLICO ARN</b>		
<b>Femenino</b>	<b>Masculino</b>	<b>Total</b>
190	176	366

\*Corte 31-03-2021 Fuente SIGEP.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información generada en el SIGEP y la reportada por la Entidad obteniendo los siguientes resultados:

**5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos**

La ARN tiene estructurada su Planta de Personal con un total de 366 funcionarios de acuerdo con la siguiente normatividad:

- Decreto 4975 de 2011 (Decreto de creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas).
- Decreto 2413 de 2012 (Creado a efectos de establecer la planta de personal de la ARN encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable).
- Decreto 2254 de 2015 (Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones).

A la fecha de corte del presente informe, de los 366<sup>6</sup> cargos de planta se cuenta con 340 cargos vinculados y 112 cargos por proveer con el siguiente comportamiento:

<b>Situación Administrativa</b>	<b>Cargos a Proveer</b>
Vacancia definitiva	39
Libre Nombramiento y Remoción	50
Vacante Temporal por Comisión de Libre Nombramiento y Remoción	2
Vacante Temporal por Encargo	21
<b>Total</b>	<b>112</b>

<sup>6</sup> Corte 31 de marzo de 2021, SIGEP.

\*Fuente: Talento Humano

Ahora bien, basado igualmente en el reporte generado por el SIGEP con corte al 31 de marzo de 2021, se realizó el cruce de información de Empleados Públicos reportado por la Agencia; en este cruce se evidencia la siguiente información:

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA EMPLEADOS PÚBLICOS ARN</b>		
<b>Información ARN</b>	<b>Información SIGEP</b>	<b>Diferencia</b>
332	366	<b>34</b>

Lo anterior se explica de la siguiente manera.

<b>SITUACIÓN</b>	<b>No de EMPLEADOS</b>
Están desvinculados temporalmente por comisión o vacancia temporal, pero están dados de alta y por esta razón en el SIGEP continúan relacionados en la lista.	27
Aparecen datos de alta como contratistas, pero en el reporte del SIGEP de Talento Humano aparecen datos de alta como empleados públicos.	4
Personas que fueron desvinculadas y dadas de baja el 31 de marzo	2
Persona próxima a vincularse pero que ya está dada de alta.	1
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

Fuente: Talento Humano de la ARN.

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del aplicativo del SIGEP y el cruce con la información de la Entidad, evidenció que: de los 366 registros de la Agencia, 364 tienen actualizada su hoja de vida, dos (2) **no** la tienen actualizada.

#### **5.1.1.2. Seguimiento hojas de vida contratistas**

De acuerdo con el reporte descargado del SIGEP, con corte al 31 de marzo de 2021, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base y el reporte de la Agencia; en el mismo se observó lo siguiente:

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS ARN</b>		
<b>Información ARN</b>	<b>Información SIGEP</b>	<b>Diferencia</b>
1.084	1.179	<b>92</b>

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (1.179 registros de contratistas), determina que:

- 1.084 registros cruzan con la información remitida por la Entidad.
- 92 registros **no** cruzan con la base remitida por la Entidad.

Ahora bien, de los 1.179 registros se obtuvo el siguiente resultado:

- 870 registros de contratistas tienen actualizada su hoja de vida lo que corresponde a un 74%.
- 309 no tienen actualizada la hoja de vida lo que corresponde a un 26%.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por la Agencia (1.084 registros de contratistas) y la generada directamente del SIGEP obteniendo los siguientes resultados:

- En el cruce de información remitida por la Agencia (1.084 registros), 92 contratistas no cruzan con la información del SIGEP.

De igual manera, se filtró la información por género en el SIGEP (1.179 registros) obteniendo las siguientes cifras:

- 710 registros de contratos corresponden al género femenino y equivalen a un 60% del total.
- 469 registros de contratos corresponden al género masculino lo que equivale al 40% del total.

En este punto es preciso indicar que, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (Código: BS-M-01, Versión: V-7 y de fecha 20/11/2020), se indica en su numeral 3.1.8.4. (Contratación directa), literal A. (Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión) que:

*[...] Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la persona natural o persona jurídica aspirante a ser contratada debe allegar al Grupo de Gestión Contractual, y según corresponda, como mínimo los siguientes documentos:*

- *Captura de pantalla del registro como usuario y creación de cuenta del SECOP II*
- *Propuesta de servicios*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
- *Estudios Previos Definitivos*
- *Formato Único de Hoja de vida (del SIGEP) actualizado*
- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía*

- *Tarjeta profesional (en caso de estar reglamentado el ejercicio de la profesión). [...]*

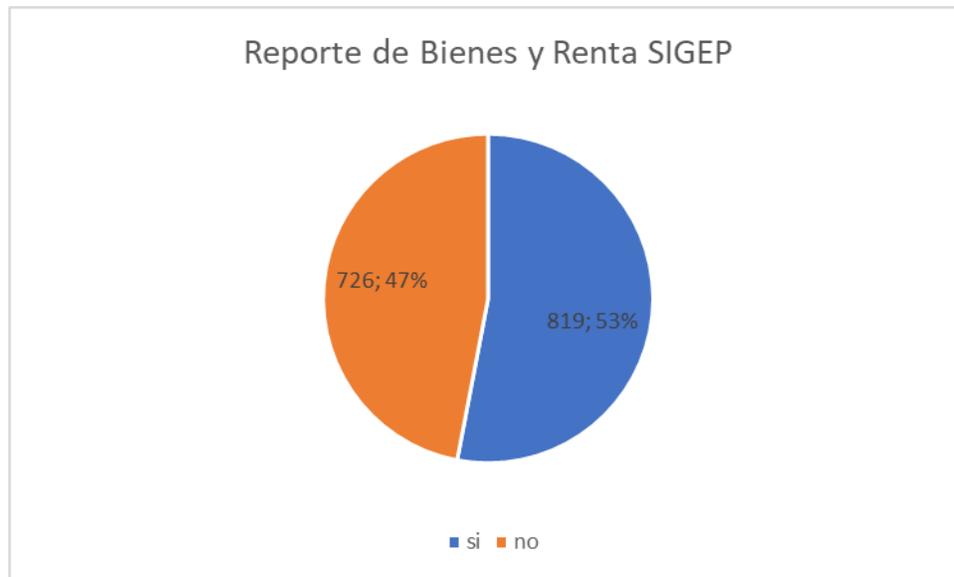
Por lo anterior, se requiere que se continúen fortaleciendo los controles por la Entidad respecto el registro de información en el SIGEP garantizando, así, que las Hojas de Vida en el mencionado Sistema cuenten con su debida actualización.

**5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas**

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 31 de marzo de 2021, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios de la Agencia se observó que:

<b>REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS</b>		
<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TOTAL</b>
819	726	1.545

\*Corte 31 de marzo de 2021 Reporte de SIGEP. (Empleados Públicos y Contratistas)



\*Reporte de empleados públicos y Contratistas. Corte 31 de marzo de 2021.

El 53% de los funcionarios de la entidad han reportado el informe de bienes y rentas, y el 47% no ha reportado. Valores correspondientes al corte del 31 de marzo de 2021.

**REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
366	366	0

Del cruce entre la información descargada del SIGEP (366 registros) y la información reportada por la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

- Los 366 registros de SIGEP cruzan en su totalidad con la información reportada por la Entidad.
- Los 366 registros que cruzan tienen actualizado el registro de Bienes y Rentas correspondiendo, así, al 100%.
- Por otra parte, se reitera la observación descrita en el Informe del primer y segundo trimestre de la presente Vigencia respecto al registro de un (1) Profesional Docente en la base general exportada de SIGEP<sup>7</sup>, y esta inconsistencia continúa a la fecha.

Se debe tener en cuenta que conforme al ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Decreto 1083 de 2015, señala:

*“Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP” (...)*

*“ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:”*

*a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia” (...)*

De esta manera, los empleados públicos tienen plazo para la declaración de bienes y rentas hasta el 31 de mayo de 2021. Por consiguiente, se espera que, para el segundo trimestre del 2021, se tenga actualizado la información de registro de bienes y rentas de los contratistas y empleados públicos.

<sup>7</sup> Corte 31 de marzo de 2021 SIGEP, Usuario Control Interno de Gestión de la ARN.

De las personas vinculadas a la planta de personal el SIGER reporta con corte al 19 de abril de 2021, un total de 435 personas vinculados a la planta de personal de la ARN de la siguiente manera:

<b>Nombre del Cargo</b>	<b>Número</b>
Asesor	17
Auxiliar Administrativo	3
Conductor Mecánico	4
Director Administrativo	1
Director General	1
Jefe De Oficina Asesora	4
Profesional Especializado	227
Profesional Universitario	30
Secretario Ejecutivo	3
Secretario General	1
Subdirector	5
Técnico Administrativo	139
<b>Total general</b>	<b>435</b>

\*Fuente SIGER corte 19-04-2021

**5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público**

En atención al Decreto 2011 de 2017 “*Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público*”. En especial el Artículo 2.2.12.2.3. el cual señala el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público y teniendo en cuenta que la planta de personal de la ARN esta en el rango entre 1 y 1000 empleados desarrollaremos la tabla de personas en condición de discapacidad conforme a la siguiente tabla.

<b>TABLA DE PORCENTAJES PARA LA PLANTA DE LA ARN</b>		
<b>PLANTA</b>	<b>31 DE MARZO DE 2021</b>	<b>VÍNCULACIÓN</b>
366	Dos por ciento (2%)	7

\*Fuente SIGEP corte 31-03-2021.

De lo anterior la ARN cuenta con ocho (8) personas en condición de discapacidad, por lo que la ARN, está cumpliendo con la normatividad vigente.

Se debe tener en cuenta que la acreditación de la discapacidad se demuestra cumpliendo los requisitos de la Resolución N° 0113 de 2020 (*“Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”*) y por lo tanto, la totalidad de funcionarios en condición de discapacidad vinculados deben tener acreditada su situación de salud a través de certificado de discapacidad por la entidad competente.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP, con corte al 31 de marzo de 2021, y comparada con la información enviada por la Entidad se obtiene los siguientes resultados:

- La información de Gestión Contractual presentada, con corte al 31/03/2021 refleja una gran diferencia frente a la información reportada por el SIGEP, por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida y así garantizar la fidelización de la información de los contratistas.
- Se recomienda realizar por parte de gestión contractual alguna estrategia de actualización de la información en el SIGEP para los respectivos informes que se requieran.
- En la base de actos de Actualización de Bienes y Rentas se observó, nuevamente, un (1) registro con categoría docente; por lo tanto, se debe realizar o requerir la depuración de dicho registro solicitando al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la actuación que corresponda para eliminar esta inconsistencia.
- Para este periodo la ARN esta cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, frente al porcentaje en la planta de personal de la ARN de personas en condición de discapacidad exigido al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo al tamaño de la planta (entre 1 a 1000 empleados), esto es, 2%.

Por las anteriores razones es importante reforzar los controles con el fin, primordial, de aumentar el porcentaje de fidelización de la información de los contratistas que trabajan en la Agencia.

Elaboró: Jhonatan Cabrera Ramírez – Profesional Especializado.

Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Fecha de Elaboración: 28/04/2021